LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019
ADQUISICIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS PARA LA POLICÍA NACIONAL – AD REFERÉNDUM
ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 29/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veinte, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el Dr. EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior y la firma **D.S.R. S.A.**, con RUC Nº 80016346-0, domiciliada en la calle Avda. Avda. Santísimo Sacramento N° 2170, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. DARIO JAVIER KARMEL, con Cedula de Identidad Nº 5.250.489 y el Sr. RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS, con Cedula de Identidad Nº 1.191.765, convienen en modificar el **Contrato N° 29/2019 de fecha [31-07-2019],** mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2019 para la "Adquisición de Armas Reglamentarias para la Policía Nacional – Ad Referéndum"**, autorizada según Dictamen DGAJ N° 667/2020 de fecha 08 de setiembre de 2020, Resolución de Rectificación N° 384 de fecha 18 de setiembre de 2020, y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** – el cual expresa: *" ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*, y en el **Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Prórroga**, el cual establece *"Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas"*. En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la cláusula séptima, como sigue:

1º: 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo de entrega de los bienes correspondientes al Ítem 2 es prorrogado por el plazo de 90 días, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
2	PISTOLA 9MM para egresados del Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Sarabia" (mes de diciembre de 2019)	500	Unidad	Sede Central del Ministerio del Interior Chile esq. Manduvirá, Asunción, bajo la Supervisión de la Dirección Administrativa del M.I. y representantes de la Policía Nacional.	26 de febrero de 2020 como fecha máxima, periodo en el cual, el oferente deberá gestionar las respectivas Licencias importación y Licencia de Exportación

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

DARIO JAVIER KARMEL
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR

EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py